



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN PPAVG 02/2015 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE DISEÑO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Evaluación Externa	Evaluación Externa de Diseño del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género
Recomendación	RECOMENDACIÓN PPAVG 02/2015: Con el objetivo de fortalecer su diseño, difundir y transparentar los mecanismos de acceso para las y los usuarios, diseñar los Lineamientos y Mecanismos de Operación del PPAVG, incorporando en la medida de lo posible los aspectos solicitados en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales del Distrito Federal emitidos por el Evalúa DF.
Autoridad a la que está dirigida	Secretaría de Salud del Distrito Federal (Aceptada, mediante oficio SSDF/SSMI/PPAVG/0916/2015)
Medios de verificación de cumplimiento	La presente recomendación se tendrá por atendida con la publicación de los Lineamientos y Mecanismos de Operación del PPAVG en la página electrónica de la Secretaría de Salud del Distrito Federal con las características solicitadas y en un lugar visible para las y los posibles usuarios.
Información presentada para dar cumplimiento	<p>CEDS/DG/625/2015. Se hizo de conocimiento la Recomendación original.</p> <p>SSDF/SSMI/PPAVG/0916/2015. Derivado de que en el ejercicio 2015 el Programa funciona como actividad institucional, ya no es aplicable la elaboración de la Reglas de Operación, como lo establece la planeación y ejecución de programas sociales.</p> <p>CEDS/DG/736/2015. Oficio enviado por Evalúa CDMX a SEDESA, mencionando lo siguiente: sirva este medio para hacer de su conocimiento que el caso fue expuesto durante la celebración de la XXIII Sesión Ordinaria 2015 del Comité de Evaluación y Recomendaciones de este Consejo, celebrada el 8 de octubre de 2015; resolviendo este órgano colegiado que en el caso de las recomendaciones no aceptadas:</p> <p>Recomendación PPAVG 02/2015: Apegarse a la normatividad establecida para la planeación y ejecución de programas sociales en el Distrito Federal. En específico se deben diseñar las Reglas de Operación del PPAVG incorporando todos los aspectos solicitados en los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales del Distrito Federal emitidos por el Evalúa DF.</p> <p>SSDF/SSMI/0999/2015. En virtud de que el ejercicio 2015 las acciones de prevención y atención de la violencia de género funcionan como actividad institucional, no se elaboraron reglas de operación para la evaluación respectiva; sin embargo, se realiza de la misma forma que en año 2014, y la evaluación de las mismas se realiza en apego a los Marcos de Política Pública 2015 y el Sistema de Información en Salud de la SEDESA y el</p>





Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE).

CEDS/DG/091/2016: Oficio enviado por Evalúa CDMX a la Secretaría de Salud, en el cual se solicita se envíe información oficial y documentación soporte.

SSDF/SSMI/0084/2016. Se envió el documento impreso y en electrónico denominado "Lineamientos y mecanismos de operación de la actividad institucional de prevención y atención de la violencia de género. De acuerdo con los medios de verificación solicitados, le informo que serán publicados en el portal de Internet de esta Secretaría.

A continuación se cita de manera breve el contenido:

Objetivo

Difundir y transparentar los mecanismos de acceso para las y los usuarios a la Actividad Institucional de Prevención y Atención de la Violencia de Género, a fin de coadyuvar en la disminución de la incidencia de daños, secuelas y complicaciones de las personas usuarias de servicios de salud, víctimas o agresores de violencia de género, mediante la detección y atención oportunas, así como la referencia a centros especializados, llevados a cabo por el personal de salud de las unidades médicas del Sistema de Salud del Distrito Federal; con el propósito de coadyuvar en la limitación de los riesgos y daños a la salud, complicaciones y secuelas producidas por este problema de salud pública.

Dependencia responsable de la Actividad Institucional

Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Base legal

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Ley General de Víctimas
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.
- Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal.
- NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres.
- Programa de Derechos Humanos del D.F.
- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
- Programa Institucional de Salud 2013-2018.

Propósito y requisitos de acceso

Esta actividad consiste en la prestación de servicios en prevención y atención médica y psicológica a las personas víctimas de la violencia de género y únicamente se requiere que la persona interesada solicite los servicios en alguno de los Centros de Salud u

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





Hospitales de la Red de la Ciudad de México. También puede hacerlo a través del Programa de Medicina a Distancia, al teléfono 51320909 (Call Center) y 5132 1200 Extensiones 1377 y 1381; el directorio de los Servicios Especializados de Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE) se encuentra en la página electrónica de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (salud.df.gob.mx).

Lineamientos generales

- Proporcionar atención médica y psicológica oportuna y de calidad a las personas en situación de violencia de género, sin menoscabo de su condición socioeconómica, edad, origen étnico, discapacidad o su estatus particular.
- Disminuir la incidencia de daños, secuelas y complicaciones, mediante la detección y atención oportuna de las personas involucradas en dinámicas de violencia familiar, sexual y contra las mujeres.
- Fomentar la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos, que favorezca el desarrollo de una sociedad libre de violencia, con acciones de promoción, prevención, detección, atención médica y psicológica de personas en situación de violencia de género, en las unidades médicas del Sistema de Salud Pública de la Ciudad de México.
- Coadyuvar en la modificación de conductas, actitudes y acciones que manifiestan patrones socio-culturales que toleran, legitiman o exacerbaban la violencia, a través de acciones de promoción y educación para la salud.
- Identificar el comportamiento epidemiológico y fortalecer el sistema de información de la violencia de género, así como los factores de riesgo que inciden en su presentación, a fin de establecer medidas de intervención efectivas para la limitación de este problema.
- Consolidar los mecanismos de coordinación intra e intersectorial, para fomentar la aplicación de la normativa en el tema, la retroalimentación de información, así como la referencia y contrarreferencia de personas en situación de violencia de género, que permitan fortalecer el desarrollo de la Actividad Institucional.

Normatividad para su instrumentación

- Manual de Procedimientos para la Atención Integral de Víctimas de Violencia de Género en las Unidades Médicas de la S.S.D.F.
- Manual de Procedimientos del Médico Legista en las Coordinaciones Territoriales del Ministerio Público.
- Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud para la Interrupción Legal del Embarazo en el Distrito Federal.

Mecanismos de operación

1. Para la prevención y promoción de la salud.

1.1. Impartición de pláticas informativas y de asesoría en materia de violencia





de género, dirigidas a las personas usuarias de los servicios de salud de la CDMX, así como también al personal de salud, al de otras secretarías del Gobierno de la CDMX y de las instituciones educativas de niveles medio y superior.

- 1.2. Distribución de materiales de promoción como dípticos, trípticos, directorios, carteles, historietas, etc.

2. Para la atención médica.

- 2.1. Las vías de acceso para la atención médica requerida en casos de violencia de género, son los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa en los Hospitales de la Red de la Secretaría de Salud de la CDMX y en los Centros de Salud.
- 2.2. La atención es gratuita¹ y bajo la política de cero rechazos.
- 2.3. En casos de violación sexual, se administra la pastilla de anticoncepción de emergencia –antes de las 120 horas a partir del evento– así como el medicamento antirretroviral ATRIPLA–antes de las 72 horas a partir del evento– el cual está disponible en los Hospitales de la Red y en los Centros de Salud T III “Gustavo A. Rovirosa Pérez” (Jurisdicción Sanitaria Coyoacán), “Rafael Carrillo” (Jurisdicción Sanitaria Iztapalapa) y “Dr. José Zozaya” (Jurisdicción Sanitaria Iztacalco); el tratamiento se inicia en estas unidades y se continúa en la Clínica Especializada Condesa.
- 2.4. Los casos recibidos en las diferentes unidades médicas deben ser derivados a los SEPAVIGE, para continuar con su atención y asesoría integrales.
- 2.5. Cuando sea necesario, las personas, a través de los mecanismos de referencia y contrarreferencia vigentes, serán canalizadas a los servicios que sean requeridos, dentro y fuera de la propia institución.

3. Para la atención psicológica en casos de violencia severa a extrema (SEPAVIGE).

- 3.1. Las vías de acceso para la atención psicológica son: a) interconsulta de urgencias, hospitalización y consulta externa en Hospitales y Centros de Salud; b) recomendación por agentes de la comunidad; c) referencia de otras instituciones; d) iniciativa propia; e) detección intencionada a través de pláticas informativas, aplicación de cédulas de tamizaje y de detección.
- 3.2. Entrevista de primera vez.
- 3.3. Plan terapéutico: El personal de psicología previamente capacitado, lleva a cabo el tratamiento psicológico grupal o individual que esté indicado en la persona usuaria. Si se considera viable, la usuaria se derivará a la intervención de reeducación a víctimas.
- 3.4. El tratamiento psicológico se realiza en un período de 16 semanas, con una sesión semanal de 2 horas de duración cada una.
- 3.5. Si es necesario, el personal de psicología gestiona ante la Dirección

¹ Si requiere de algún material o atención especializada debe incluirse en los tabuladores establecidos por el Seguro Popular.





	<p>General de Igualdad y Diversidad Social de la SEDESOL, el seguro contra la violencia que permite a las usuarias sobrellevar de una mejor manera su tratamiento y el curso legal del proceso que hayan emprendido.</p> <p>3.6. Al finalizar el tratamiento se realizan consultas de seguimiento y/o se derivan a las personas a la intervención de reeducación o cualquier otro servicio necesario.</p> <p>4. Para la intervención de reeducación a víctimas y agresores.</p> <p>4.1. Grupos reflexivos para mujeres: dirigidos a mujeres que hayan vivido o que vivan en una situación de violencia moderada y que se encuentren emocionalmente estables, que no tengan un padecimiento psiquiátrico sin tratamiento y que sean mayores de 18 años.</p> <p>4.2. Grupos reflexivos para hombres: dirigidos a hombres que hayan ejercido algún tipo de violencia moderada hacia sus parejas, hijos, hijas o familiares y que se encuentren emocionalmente en crisis, que no tengan un padecimiento psiquiátrico sin tratamiento y que sean mayores de 18 años.</p> <p>4.3. Ambas intervenciones se inician con una entrevista personal para evaluar si se cumple con los requisitos para el ingreso a estos grupos. Las intervenciones son de 25 semanas, con una sesión semanal de 2 horas y media de duración.</p> <p>4.4. Para tener información general y acceso a estos servicios, las usuarias deben acudir a cualquiera de los SEPAVIGE o llamar al teléfono 5132 1200 Ext. 1377 y 1381.</p> <p>Información Recabada por Evalúa DF Se verificó que los "Lineamientos y mecanismos de operación de la actividad institucional de prevención y atención de la violencia de género" estuvieran publicados en la página de internet de la Secretaría, mediante el siguiente enlace electrónico puede ser consultado: http://data.salud.cdmx.gob.mx/portal/index.php/programas-y-acciones/ppavg</p>
--	---

[Handwritten signatures and marks on the right margin]


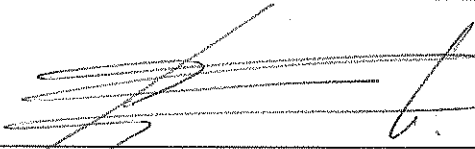
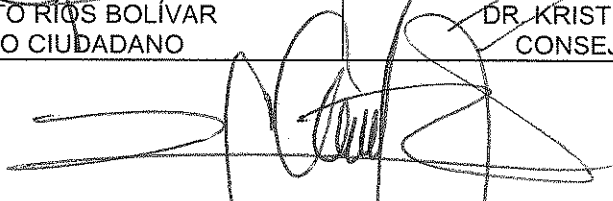
Con base en lo antes expuesto, en la **III Sesión Ordinaria 2016**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación PPAVG 02/2015** derivada de la Evaluación Externa de Diseño del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALEONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR CONSEJERO CIUDADANO	 DR. KRISTIANO RACCANELLO CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO RECOMENDACIÓN PPAVG 02/2015 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE DISEÑO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

